

## SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## ● REUNIÓN INFORMAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

 (30/05/25) UGT Servicios Públicos Extremadura ha asistido en el día de hoy, va una reunión informal convocada por la DG de F. Pública en la que se han tratado estos temas:

### 1. Sentencia relativa a la convocatoria del proceso de estabilización del Cuerpo Técnico de Empleo (concurso de méritos)

La Dirección General ha informado de que dicha convocatoria se encuentra paralizada como consecuencia de una **sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, que estima una **desproporción no justificada** entre los apartados de méritos A1 (servicios prestados en la Junta de Extremadura en la especialidad de Empleo) y A3 (servicios prestados en otras Administraciones Públicas). Los baremos establecidos eran los siguientes:

- **A1:** 0,089 puntos por mes o fracción, máximo de 16 puntos (alcanzable en 15 años).
- **A3:** 0,009 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 1,6 puntos.

El Tribunal considera que esta diferencia es desproporcionada y que **los Agentes de Empleo y Desarrollo Local desarrollan funciones similares a las del personal Técnico de Empleo**, lo que hace injustificada la diferenciación establecida de los servicios prestados en otras Administraciones. Ante esta situación, la Administración ha trasladado la cuestión a la **Abogacía General**, para solicitar una aclaración en la ejecución de la sentencia, ya que surgen interrogantes jurídicos relevantes:

- ¿Es necesario abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes?
- ¿Qué fecha de referencia debe tomarse para el cómputo de los servicios prestados si se reabre el plazo?

La propuesta que la Dirección General planteada, de forma provisional en un primer análisis, consiste en **mantener intacta la convocatoria** salvo en el apartado A3, cuya puntuación pasaría a **0,053 puntos por mes o fracción**, hasta un máximo aproximado de **9,6 puntos** (equivalente al 60% de la puntuación máxima del apartado A1).

Se ha dejado claro que esta sentencia **solo afecta a esta convocatoria concreta** del Cuerpo Técnico de Empleo y **no es extrapolable** a otros procesos selectivos.

Desde **UGT** hemos recordado que **firmamos el Acuerdo** de bases al contar con la garantía expresa por parte de la Administración de su seguridad jurídica.



## SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### 2. Carrera Profesional Horizontal (CPH)

La Dirección General ha adelantado que, tras la toma de posesión del personal estabilizado, se planteará una cuestión clave relacionada con la **continuidad de la CPH**. En concreto, en los casos en que una persona acceda a una plaza del **mismo grupo profesional y misma denominación** cambiando únicamente de régimen jurídico, **se le mantendrá el nivel de carrera profesional horizontal** reconocido previamente.

Los/as empleados/as públicos/as que se encuentren en dicha situación deberán comunicarlo al siguiente correo electrónico:

 [carreraprofesional@juntaex.es](mailto:carreraprofesional@juntaex.es)

Asimismo, se va a modificar el **Plan Anual de Valoración**, a efectos del reconocimiento de los niveles de carrera profesional, para incluir como **puestos de trabajo de especial desempeño** aquellos ocupados por personal que accedió por el **sistema de discapacidad intelectual**, de manera que puedan ser evaluados y puntuar en igualdad de condiciones.

Desde **UGT** manifestamos esta pronta solución de una casuística por los procesos de estabilización ponen de manifiesto que con respecto a la Carrera Profesional Horizontal se debe atender en primer lugar, la creación de la Comisión de Seguimiento y en ese foro atender todas las situaciones injusta que esta central sindical viene hace años exponiendo y que **siguen sin resolverse**, tales como:

- Casos de personal al que se **retiró injustificadamente la CPH** tras acceder por procesos de estabilización.
- Reconocimiento de niveles consolidados para el personal del **INFOEX** que realizó promoción profesional y para los **Agentes del Medio Natural (AMN)** que accedieron por promoción interna.
- Situación del personal laboral fijo o funcionario de carrera que accede a nuevas plazas por **turno de ascenso o promoción interna** y se ve obligado a reiniciar desde cero su carrera profesional.

Por lo que insistimos desde **UGT** que estando de acuerdo con lo planteamientos para solucionar cuestiones que van a producirse en estos días, exigimos una vez más, la convocatoria urgente de la **Comisión de Seguimiento** de la Carrera Profesional Horizontal para abordar y resolver estas problemáticas que se vienen reivindicando.



## SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### 3. Otros asuntos tratados

- Tras los recientes actos de elección de plazas, **aproximadamente 700 plazas han quedado sin adjudicar**. La Administración ha informado que la gestión de esta "repesca" será **manual** y que, por tanto, **no hay previsión inmediata** para su celebración.
- Aún **no se ha concretado fecha** para el acto de elección de las tres categorías que deben tomar posesión el 1 de septiembre (**TEIs, ATEs e ILSEs**), aunque se ha **garantizado** que se celebrará antes del mes de agosto.
- No hay información oficial sobre la **activación de las listas de espera** derivadas del concurso-oposición ni sobre la **zonificación** de las correspondientes al concurso de méritos.
- La Dirección General prevé que, tras el verano, se nos convocará para acumular en una única convocatoria la **OPE de 2021** junto con las de **2022 y 2023**.

Desde **UGT Servicios Públicos Extremadura** valoramos el esfuerzo que realiza el personal de la Dirección General de Función Pública, y somos conscientes de la elevada carga de trabajo y del agotamiento que sufre la plantilla. Por ello, **reiteramos nuestra histórica demanda de refuerzo urgente de personal** en esta Dirección General para garantizar una gestión ágil, eficaz y con garantías jurídicas.

